

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FUNDACIÓN MILLENNIUM@EDU SUSTAINABLE EDUCATION Y LA VIRTUAL EDUCA FOUNDATION

En Londres, Reino Unido, con fecha 25 de enero de 2017 por una parte la FOUNDATION MILLENNIUM@EDU SUSTAINABLE EDUCATION, y por otra parte la VIRTUAL EDUCA FOUNDATION, deciden libre y voluntariamente suscribir el memorándum de entendimiento (MDE) que se expresa en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

a. Por una parte la **FOUNDATION MILLENNIUM@EDU SUSTAINABLE EDUCATION**, registrada en Suiza, incorporada con fecha 15/09/2013, con número de registro CH-660-3080013-3 y nº IDE/UID CHE-280.104.593, con domicilio en 1, rue Pédro-Meylan, 1211, Genève, Switzerland, representada en este acto por el **Sr. Mario Franco**, Founder & Chairperson, quien tiene las facultades para ser signatario del presente MDE; y por otra parte la **VIRTUAL EDUCA FOUNDATION**, registrada en los Estados Unidos de América, Distrito de Columbia, incorporada con fecha 11/12/2014, con domicilio en International Square, 1875 I St. NW #510 - Washington, D.C. 20006, USA, representada en este acto por el **Sr. José María Antón**, Director Ejecutivo, quien tiene las facultades para ser signatario del presente MDE.

b. La **FOUNDATION MILLENNIUM@EDU SUSTAINABLE EDUCATION** es una organización no gubernamental (ONG) con estatus no lucrativo. The Millennium@EDU SUSTAINABLE EDUCATION is a multi-stakeholder initiative led by the private sector including some of the largest multinationals involved in education and technology that are willing to provide their contribution for the achievement of the UN Millennium Development Goals (MDGs) and Sustainable Development Goals (SDGs).

c. La **VIRTUAL EDUCA FOUNDATION** es una organización no gubernamental (ONG) con estatus no lucrativo, cuya finalidad es la siguiente [Articles of Incorporation]:

**Section One:** The purposes for which the Corporation is formed are as follows: (i) to provide charitable and educational services to domestic and international communities by utilizing virtual means and creating educational opportunities; (ii) any other such charitable purposes as the Board of Directors shall undertake; and (iii) any other lawful purpose in accordance with the Act and Section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code (or the corresponding provisions of any future United States Internal Revenue Law).

**Section Two:** The Corporation is organized exclusively for charitable and educational purposes including, but not limited to: initiatives on innovation in education, social inclusion, and sustainable development; organization of national, regional and international symposiums; the general creation of educational programs; and the making of distributions to organizations organized and operated exclusively for charitable and educational purposes within the meaning of Section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code (or the corresponding provisions of any future United States Internal Revenue Law).

d. La **VIRTUAL EDUCA FOUNDATION** tiene a su cargo la gestión de los proyectos de la iniciativa Virtual Educa [ver sección e, que consta a continuación] realizados con organizaciones multilaterales y agencias de cooperación, así como la organización del 'Foro Global de Innovación en Educación', que coordina con los Socios Globales de Virtual Educa.

e. Virtual Educa es una iniciativa originada en el año 2001 con el auspicio de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que impulsa la innovación en Educación para favorecer una transformación social inclusiva y sostenible, reuniendo a los sectores gubernamental / multilateral, empresarial, académico y sociedad civil.

La firma del acuerdo marco de fecha 02.12.2003 supuso la adhesión de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) a la iniciativa, quedando emplazada la secretaría general de Virtual Educa en la SEGIB, en Madrid durante el periodo 2003-2011. A partir del 26.05.2011, mediante una enmienda al acuerdo marco, Virtual Educa extendió sus actividades al Caribe de lengua inglesa, quedando adscrita la secretaría general a la sede de la OEA, en Washington, D.C., durante el periodo 2011-2016.

Virtual Educa forma parte de la '*Iniciativa Multilateral de Educación para el Desarrollo Humano*' (IMEDH) [FUNGLODE, Santo Domingo, 22.06.2010]. La IMEDH tiene por finalidad la conformación de un espacio de colaboración para realizar programas y proyectos de interés común. Además de la OEA y VIRTUAL EDUCA, componen la IMEDH las siguientes instituciones: Parlamento Latinoamericano y del Caribe (PARLATINO); UNESCO; Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL MDE

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- Cooperar con los medios a su alcance para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030 de las Naciones Unidas, aprobados por su Asamblea General en septiembre de 2015, especialmente los planteamientos de 'desarrollo sostenible'.
- Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación, como mecanismos básicos para la transformación social y la inclusión.
- Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y encuentros, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- Consultar e intercambiar la información que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso a nivel global.

## CLÁUSULA TERCERA: INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de las actividades derivadas de la aplicación del MDE no es necesaria la suscripción de otros instrumentos o protocolos, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas y, en el caso de la organización de encuentros y foros, de un anexo específico estableciendo sus mecanismos de coordinación y gestión.

#### CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del MDE estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el MDE limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto que pueda destinarse a estos efectos.

#### CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL MDE

El MDE tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del MDE.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del MDE por la FOUNDATION MILLENNIUM@EDU Sustainable Education recae en:

Mario Franco  
Founder & Chairperson  
Millennium@Edu - Sustainable Education  
E: [mfranco@millenniumedu.org](mailto:mfranco@millenniumedu.org)  
WEB: <http://millenniumedu.org>

La responsabilidad de la ejecución del MDE por la VIRTUAL EDUCA FOUNDATION recae en:

José María Antón  
Executive Director, Virtual Educa Foundation  
International Square, 1875 I St. NW #510 - Washington, D.C. 20006 (USA)  
E: [jmanton@virtualeduca.org](mailto:jmanton@virtualeduca.org)  
WEB: [www.virtualeduca.org](http://www.virtualeduca.org)

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente MDE en dos ejemplares, de igual tenor y valor, en la fecha y lugar indicados en el preámbulo del presente MDE.

**POR LA FOUNDATION MILLENNIUM@EDU**

**POR LA VIRTUAL EDUCA FOUNDATION**



---

**MARIO FRANCO**  
FOUNDER & CHAIRPERSON



---

**JOSÉ MARÍA ANTÓN**  
EXECUTIVE DIRECTOR